



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Vida Compartida**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4225

SANTIAGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

MJRM/ICL/CRR/RGG/AMS/REG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Fundación Vida Compartida** (Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361, comuna de Santiago, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 11007-13

en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y la **Fundación Vida Compartida**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región Metropolitana.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Fundación Vida Compartida** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Fundación Vida Compartida**, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrita por su representante legal, don Sergio Mercado Cajales, y entregada materialmente en la Dirección Regional de SENDA de la Región Metropolitana, solicitó prórroga del plazo para la presentación de respectiva garantía.

10.- Que, la **Fundación Vida Compartida**, con fecha 8 de octubre de 2013, ha entregado la Póliza N° 01-56-058635, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **4 de octubre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud presentada por la **Fundación Vida Compartida**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Reorganizando un nuevo amanecer" considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de prórroga presentada por la Fundación Vida Compartida y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Vida Compartida**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Reorganizando un nuevo amanecer".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Fundación Vida Compartida** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Vida Compartida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.382.330-4**, representada por don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, ambos con domicilio en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361**, comuna de **Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Fundación Vida Compartida**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Reorganizando un nuevo amanecer”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

Fundación Vida Compartida se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Sergio Hernán Mercado Cajales** en representación de **Fundación Vida Compartida**, consta en Acta de Directorio Fundación Vida Compartida, de fecha 3 de enero de 2013, reducida a escritura pública de fecha 10 de abril de 2013, ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

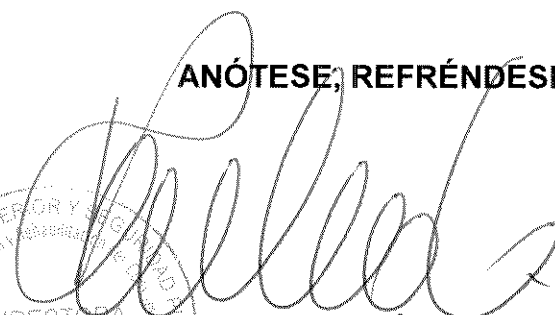
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **Sergio Hernán Mercado Cajales**. Representante Legal. **Fundación Vida Compartida**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

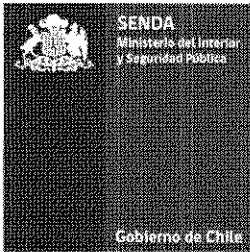
ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Fundación Vida Compartida**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA**", RUT N°65.382.330-4, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1370
FECHA 08-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4228
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Fundación Vida Compartida, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.759.145.939
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	51.203.061



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Vida Compartida**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.382.330-4**, representada por don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, ambos con domicilio en **Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 2361**, comuna de **Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Fundación Vida Compartida**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Reorganizando un nuevo amanecer”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

Fundación Vida Compartida se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Sergio Hernán Mercado Cajales** en representación de **Fundación Vida Compartida**, consta en Acta de Directorio Fundación Vida Compartida, de fecha 3 de enero de 2013, reducida a escritura pública de fecha 10 de abril de 2013, ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago.

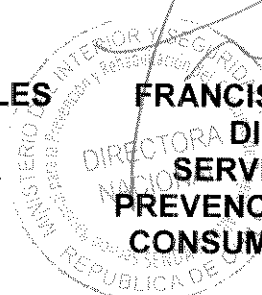
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


SERGIO HERNÁN MERCADO CAJALES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





Comuna de La Florida, 25 de Septiembre de 2013

Señora
Francisca Florenzano Valdés
Directora Nacional SENDA
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto "Reorganizando un Nuevo Amanecer " presentado por la "Fundación Vida Compartida", RUT: 65.382.330-4.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.

Saluda atentamente,



Sergio Hernán Mercado Cajales
Representante Legal
12.906.897-3



Vida Compartida
Folio Interno 30
Alameda Lib. Bernardo O`Higgins 2361 – Santiago
Fonos: 6970245 - 6963687

Santiago, Octubre 08 del 2013

Señores
SENDA REGIONAL
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarlos cordialmente, adjunto envío Póliza N°01-56-58635 correspondiente a "Garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas y el fiel cumplimiento del convenio".

Sin otro particular, se despide atentamente,

FELIPE MARÍN MIRANDA
Administrador
Fundación Don Bosco Vida Compartida

c.c.: Archivo

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-10-2013

ASEGURADO : FUND VIDA COMPARTIDA RUT : 65382330-4
 DIRECCION : ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O.HIGGINS 2361 0 2361 0, SA
 COMUNA : SANTIAGO FONO : 6970245
 6963687
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 058635

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 04-Octubre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.



LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado a: FUNDACION VIDA COMPARTIDA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.

- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continua Página 002

Folio de verificación:4767958

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

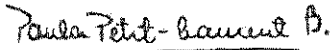
RUT : 653823304

Nombre o Razon Social : FUND VIDA COMPARTIDA

Direccion : ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O.HIGGINS 2361 0 2361 0, SANTIAGO, SA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4767958

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Cuenta Corriente N° 10758134

FUNDACION VIDA COMPARTIDA (65.382.330-4)

Cartola en Línea

MARIN MIRANDA FELIPE (7.673.818-1)

[Imprimir esta página](#)

Hoy, Miércoles 14/Agosto/2013 18:26

Últimos Movimientos

Resumen

Fecha	Descripción	Doc. N°	Of.	Monto Cargo	Monto Abono	Saldo Diario	Saldo de la Cuenta
01/08/2013	Transf. santander	30166201	1		\$ 5.000	\$ 22.309.260	N° Cuenta: 10758134
02/08/2013	Cheque pagado corpbanca	1777	1	\$ 1.029.500		\$ 21.279.760	Moneda: Nacional
05/08/2013	Transf. santander	30278609	1		\$ 5.000	\$ 21.284.760	Saldo Disponible: \$ 18.741.951
05/08/2013	Transf. bci tbanc	30264392	1		\$ 10.000	\$ 21.294.760	Saldo Contable: \$ 18.819.343
07/08/2013	Cheque pagado por caja	1778	70	\$ 1.055.804		\$ 20.238.956	Última Cartola: 31/07/2013
07/08/2013	Pago de proveedores	0	1		\$ 3.000	\$ 20.241.956	
08/08/2013	Depositos con doc. corpbanca	9627850	77		\$ 33.000	\$ 20.274.956	Cupo Autorizado: \$ 0
08/08/2013	Depositos con doc. corpbanca	9982795	91		\$ 67.000	\$ 20.341.956	Cupo Utilizado: \$ 0
08/08/2013	Recaudacion pac	0	1		\$ 338.980	\$ 20.680.936	Cupo Disponible: \$ 50.000
08/08/2013	Deposito en efectivo	153276	97		\$ 1.951.300	\$ 22.632.236	Vencimiento: 31/08/2013
08/08/2013	Deposito en efectivo	3939881	4		\$ 9.300	\$ 22.641.536	
08/08/2013	Deposito en efectivo	3939879	4		\$ 15.000	\$ 22.656.536	Cupo Autorizado: \$ 50.000
08/08/2013	Deposito con doc. o/bco c/p	8212482	1		\$ 15.000	\$ 22.671.536	Cupo Utilizado: \$ 0
08/08/2013	Cheque pagado corpbanca	1782	1	\$ 141.813		\$ 22.529.723	Cupo Disponible: \$ 50.000
09/08/2013	Depositos con doc. corpbanca	9199896	61		\$ 85.000	\$ 22.614.723	Vencimiento: 31/08/2013
09/08/2013	Pago de proveedores	0	1		\$ 3.000	\$ 22.617.723	
09/08/2013	Cheque pagado corpbanca	1783	1	\$ 365.572		\$ 22.252.151	Retenciones
12/08/2013	Cheque pagado por caja	1784	14	\$ 50.000		\$ 22.202.151	Con doc. del día \$ 0
12/08/2013	Cheque pagado por caja	1785	4	\$ 13.117		\$ 22.189.034	2 días: \$ 0
12/08/2013	Abono transbank tarjeta crédito	0	1		\$ 9.881	\$ 22.198.915	3 días: \$ 0
12/08/2013	Servicio pac	0	1	\$ 19.664		\$ 22.179.251	Total: \$ 77.392
12/08/2013	Cheque pagado corpbanca	1786	1	\$ 1.951.300		\$ 20.227.951	
13/08/2013	Cheque pagado por caja	1788	4	\$ 120.000		\$ 20.107.951	
13/08/2013	Cheque pagado por caja	1787	4	\$ 500.000		\$ 19.607.951	
13/08/2013	Cheque pagado por caja	1789	4	\$ 866.000		\$ 18.741.951	
14/08/2013	Deposito con doc. o/bco c/p	1944122	1		\$ 77.392	\$ 18.819.343	

[Exportar a Archivo](#)

Últimos Cheques Pagados

N° Cheque	Fecha	Monto
1789	13/08/2013	\$ 866.000
1787	13/08/2013	\$ 500.000
1788	13/08/2013	\$ 120.000
1786	12/08/2013	\$ 1.951.300
1785	12/08/2013	\$ 13.117
1784	12/08/2013	\$ 50.000
1783	09/08/2013	\$ 365.572
1782	08/08/2013	\$ 141.813

Handwritten signature and stamp area. The signature is illegible. There is a faint stamp that appears to say "FUNDACION VIDA COMPARTIDA" and "RUT 65.382.330-4".

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUND VIDA COMPARTIDA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AL LIB. BERNARDO O'HIGGINS 2361 www.sii.cl
SANTIAGO

RUT
65.382.330-4



Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.



Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.
FECHA EMISIÓN: 16/02/2012 **N° DE SERIE: 20120477215**

Tenbe

FUNDACION
VIDA COMPARTIDA,
RUT: 65 382 330-4

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
PRECEDE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTIAGO, 20 NOV 2012

[Handwritten signature]



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APellidos: MERCADO CAJALES
Nombres: SERGIO HERNÁN
Sexo: M PAIS DE NACIONALIDAD: CHILE
Fecha de nacimiento: 12 JUN 1978
Fecha de emisión: 22 FEB 2008
Fecha de vencimiento: 12 JUN 2018
RUN: 12.906.897-3

ALBERTO MORA AGUIAR
NOTARIO
PUB 50612161506129CHLA005873960<8
SAN M ERGADO CAJALES << SERGIO < HERNAN

40°
NOTARIO
PUBLICO
Santiago

Sergio Hernán Mercado Calajes
12.906.897-3
Director Ejecutivo y Representante Legal
Fundación Don Bosco

FUNDACIÓN
VIDA COMPARTIDA
RUT: 65 302 130-4

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
PRECEDE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTIAGO, 18 ABR 2013



Cuentas Corrientes

Cartolas Históricas

06/Mayo/2013 15:05

Cliente: 65.382.330-4 FUNDACION VIDA COMPARTIDA
 Apoderado: 7.673.818-1 MARIN MIRANDA FELIPE

Folio nº: 75 Fecha Cartola: 30/04/2013

Sr(a):
 FUNDACION VIDA COMPARTIDA
 SANTIAGO, SANTIAGO
 SANTIAGO, SANTIAGO

Cuenta Nº	Oficina	Moneda
10758134		Nacional

Ejecutivo de Cuenta: RODRIGO ALEJANDRO HERNANDEZ PANGHI
 Teléfono: 6878231
 E-mail: Rodrigo.Hernandez@corpbanca.cl

Resumen Estado Actual

Saldo Inicial	Cheques	Giros Cajeros Aut.	Otros Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo Final
\$ 471.481	\$ 2.459.877	\$ 0	\$ 6.368	\$ 2.723.365	\$ 728.601

Movimientos de la Cuenta

Fecha	Descripción de la Transacción	Doc Nº	Oficina	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo Diario
01/04/2013	TRANSF. CHILE EDWARDS	26825613	1		\$ 3.000	\$ 474.481
01/04/2013	TRANSF. BCI TBANC	26834100	1		\$ 10.000	\$ 484.481
01/04/2013	TRANSF. SANTANDER	26881121	1		\$ 5.000	\$ 489.481
02/04/2013	DOCTO CANJE O/BCO 000001707	1707	1	\$ 82.080		\$ 407.401
02/04/2013	DEPOSITOS CON DOC. CORPBANCA	5635083	77		\$ 36.000	\$ 443.401
02/04/2013	TRANSF. SANTANDER	26925410	1		\$ 3.000	\$ 446.401
04/04/2013	TRANSF. BCI TBANC	26986633	1		\$ 10.000	\$ 456.401
05/04/2013	TRANSF. SANTANDER	27018411	1		\$ 5.000	\$ 461.401
05/04/2013	DEPOSITO CON DOC. O/BCO C/P	3942902	1		\$ 40.900	\$ 502.301
05/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	3942901	4		\$ 10.000	\$ 512.301
05/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	3942900	4		\$ 5.000	\$ 517.301
08/04/2013	DEPOSITOS CON DOC. CORPBANCA	9162115	61		\$ 80.000	\$ 597.301
08/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	8547096	97		\$ 1.000.000	\$ 1.597.301
08/04/2013	ABONOS VARIOS	0	1		\$ 240.960	\$ 1.838.261
08/04/2013	Pago de Proveedores	0	1		\$ 16.000	\$ 1.854.261
08/04/2013	Abono Transbank Tarjeta Crédito	0	1		\$ 81.992	\$ 1.936.253
08/04/2013	SERVICIO PAC	0	1	\$ 6.368		\$ 1.929.885
08/04/2013	CHEQUE PAGADO CORPBANCA	1712	1	\$ 161.733		\$ 1.768.152
10/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	3942905	4		\$ 9.000	\$ 1.777.152
10/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	3942904	4		\$ 10.500	\$ 1.787.652
11/04/2013	TRANSF. CHILE EDWARDS	27178032	1		\$ 3.000	\$ 1.790.652

11/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	7137951	70		\$ 81.000	\$ 1.871.652
12/04/2013	DOCTO CANJE O/BCO 000001709	1709	1	\$ 123.000		\$ 1.748.652
12/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1716	4	\$ 15.120		\$ 1.733.532
15/04/2013	DEPOSITO CON DOC. O/BCO C/P	3991623	1		\$ 490.000	\$ 2.223.532
15/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1708	70	\$ 172.000		\$ 2.051.532
16/04/2013	RECAUDACIONES PAC	0	1		\$ 6.000	\$ 2.057.532
16/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1713	4	\$ 260.000		\$ 1.797.532
16/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1715	15	\$ 249.900		\$ 1.547.632
16/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	3946874	4		\$ 15.000	\$ 1.562.632
16/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	3946873	4		\$ 30.690	\$ 1.593.322
16/04/2013	Abono Transbank Tarjeta Crédito	0	1		\$ 9.881	\$ 1.603.203
17/04/2013	DEPOSITOS CON DOC. CORPBANCA	8212407	1		\$ 15.000	\$ 1.618.203
18/04/2013	DOCTO CANJE O/BCO 000001714	1714	1	\$ 41.975		\$ 1.576.228
18/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1717	15	\$ 54.000		\$ 1.522.228
18/04/2013	CHEQUE PAGADO CORPBANCA	1700	1	\$ 60.000		\$ 1.462.228
18/04/2013	CHEQUE PAGADO CORPBANCA	1705	1	\$ 454.333		\$ 1.007.895
19/04/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	7471400	61		\$ 10.000	\$ 1.017.895
19/04/2013	DEPOSITO CON DOC. O/BCO C/P	8212412	1		\$ 120.000	\$ 1.137.895
19/04/2013	DEPOSITO CON DOC. O/BCO C/P	8212413	1		\$ 114.000	\$ 1.251.895
24/04/2013	DEPOSITOS CON DOC. CORPBANCA	8212415	1		\$ 20.000	\$ 1.271.895
24/04/2013	DEPOSITO CON DOC. O/BCO C/P	3942908	1		\$ 100.000	\$ 1.371.895
25/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1720	4	\$ 60.000		\$ 1.311.895
26/04/2013	DOCTO CANJE O/BCO 000001718	1718	1	\$ 50.000		\$ 1.261.895
26/04/2013	DOCTO CANJE O/BCO 000001719	1719	1	\$ 81.994		\$ 1.179.901
26/04/2013	DEPOSITO CON DOC. O/BCO C/P	184107	1		\$ 127.442	\$ 1.307.343
29/04/2013	TRASPASO DE FONDOS A TERCEROS	27557774	1		\$ 5.000	\$ 1.312.343
29/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1721	4	\$ 400.542		\$ 911.801
29/04/2013	TRANSF. BCI TBANC	27578927	1		\$ 10.000	\$ 921.801
30/04/2013	CHEQUE PAGADO POR CAJA	1728	70	\$ 105.000		\$ 816.801


1 2

[Exportar a Archivo]

Línea de Crédito en Cuenta Corriente

Tipo	Vencimiento	Monto Autorizado	Monto Utilizado	Monto Disponible
Línea de Sobregiro		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Línea de Respaldo Extra	31/08/2013	\$ 50.000	\$ 0	\$ 50.000



 Imprimir

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

CorpBanca@2008. Todos los derechos reservados.

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
RUT 11.100.000-5
CALLE ALBAFLORES 1111

REPERTORIO N° 2994/2013.-

ACTA DIRECTORIO

FUNDACION VIDA COMPARTIDA

SESION TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

-r*r-

En Santiago, Republica de Chile, a diez de abril del año dos mil **trece**, ante mí **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaria de Santiago, con oficio ubicado en calle Testigos numero trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece Don **MARCELO VALENZUELA VILLARROEL**, chileno, abogado, casado, Cédula nacional de identidad numero once millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y seis quón cinco, domiciliado en Huertanos numero seiscientos sesenta y nueve, oficina trescientos siete, comuna de Santiago, compareciente mayor de edad, quien me acredito su identidad personal con la cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura publica el **ACTA DE DIRECTORIO** de la **FUNDACION "VIDA COMPARTIDA"**, celebrada el tres de enero de dos mil trece, cuyo tenor es el siguiente: "Con fecha cero tres de enero de dos mil trece, en dependencias de la Fundación, y siendo las trece treinta horas se inicio la sesión de Directorio de la Fundación Vida Compartida. **UNO ASISTENCIA**. Se encuentran presentes el Presidente don Marcelo Santibáñez y los Directores Ximena Canelo, Jorge Rivera, Aníello Carguño Alfaro y Jorge Bacza. Estan tambien presentes el Director Ejecutivo Sr. Sergio Mercado y el abogado Marcelo Valenzuela Villarroel, quien actúa como secretario. Adicionalmente, y por las razones que expondra el Señor Presidente, está presente el Padre Nelson Moreno. **DO: REESTRUCTURACIÓN DEL**

Acta de Sesión de Directorio

DIRECTORIO El Presidente informa al Directorio que debido a que el Padre Rivera debe asumir nuevas responsabilidades de la Congregación en la ciudad de Puerto Montt, el presente su renuncia al Directorio, lo que fue aceptada por el Insuperior Previcar el Padre Alberto Lorenzini Rossi quien a su vez nombró al padre Nelson Javier Moreno Ruiz como nuevo Director de la Fundación, y por esa razón se encuentra presente en esta sesión. En ese contexto, el Presidente agradeció la labor desarrollada por el Padre Rivera durante todos los años en que fue miembro del Directorio y le desea el mejor de los éxitos en su nueva misión. Los otros miembros del Directorio se adhirieron a las palabras del Presidente. A su vez, se dio la bienvenida al Padre Moreno como nuevo miembro, y debido a esta nueva composición el Presidente expresó que era necesario renovar o confirmar los cargos de cada uno de los presentes. Después de un breve debate, se decidió que el Padre desempeñara el rol de tesorero del Directorio, manteniéndose el resto de la estructura. Así entonces, el nuevo Directorio quedó conformado por: **PRESIDENTE: MARCELO ANTONIO SANTIBANEZ MARTINEZ**, cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro guión ocho. **VICEPRESIDENTE: ANIBALO GARGIULO ALFARO**, Cédula de Identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete guión dos. **SECRETARIA: XIMENA CAROLINA CANELO PINO**, Cédula de Identidad número once millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno guión ocho. **TESORERO: NELSON JAVIER MORENO RUIZ**, Cédula de Identidad número diez millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete guión k. **DIRECTOR: JORGE BAEZA CORREA**, Cédula de Identidad número seis millones treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete guión k. Toma la palabra el Presidente y señala que durante el curso de la sesión se debatirá sobre la nueva estructura de poderes, y pide continuar ahora con la agenda de la reunión. **TRES. REVISION DEL ACTA ANTERIOR** Se informa que el

cañula de identidad número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete quinientos tres, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número dos mil trescientos sesenta y uno, para que en nombre y representación de la Fundación Vida Compartida pueda suscribir con Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. R.U.T. número sesenta y seis mil quinientos y nueve mil seiscientos veinticuatro quinientos siete y con cualquier otra compañía Aseguradora que lo requiera, nacional o extranjera, documento denominado contratación de seguro de garantía la cual tiene por objetivo garantizar las obligaciones que surtan por parte de Fundación **Vida Compartida** R.U.T. número **sesenta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y cinco mil cuatro** en la contratación de pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales del atanzado en favor de su contraparte quienes se designaran asegurados o beneficiarios de las mismas y especialmente el cumplimiento para con la Compañía de la obligación de reembolsar a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. o a la compañía Aseguradora que hubiese sido contratada, toda suma de dinero que esta deba pagar al Asegurado o Beneficiario de las mismas, dentro de los diez días siguientes de producido el pago de la indemnización correspondiente asimismo este documento faculta a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. o a la compañía Aseguradora que hubiese sido contratada, para suscribir en su nombre y representación uno o más pagarés por los montos que correspondan a las cantidades adelantadas en el (o) El Director Ejecutivo informa el resultado anual correspondiente al año dos mil doce relativo a la captación de socios los cuales ascienden a treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos en **COOPERACION CON FUNDACION SILVA HENRIQUEZ** El Sr. Sergio Becerra informa que la Fundación fue invitada a participar de las actividades que se desarrollaran con ocasión de la conmemoración del fallecimiento del Cardenal Raúl Silva Henríquez, lo que será el día cero

Ximena Canelo propone que se amplie el convenio que se tuvo con la Universidad Católica Silva Henríquez para que alumnos de las carreras orientadas al área social puedan desarrollar proyectos de tesis vinculadas a la evaluación de proyectos sociales. ACUERDO: El Directorio por unanimidad aprueba la moción y se decide generar los vínculos para ampliar el convenio con la universidad al tenor de lo propuesto por los Directores. SEIS. PRESENTACION DE AUDITORIA En un último punto relativo a la cuenta de los Ejecutores, pide la palabra el Padre Rivera, quien expone que con motivo de su alejamiento de la Fundación, y con el objeto de dejar todo claro en el ámbito de su competencia, solicitó que se realizara una auditoría a algunos aspectos administrativos y financieros de la Institución, designando a un auditor de la Congregación para tal efecto. En ese contexto, solicita que se incorpore a la reunión el personal a cargo para que exponga sus conclusiones. Después de una revisión de los principales aspectos y considerando que una información como la proporcionada permite entender de mejor forma algunos procedimientos y arrojando que el trabajo desarrollado da cuenta de falencias e interrogantes que deben ser subsanadas, se encomienda al Presidente que responda al Director Ejecutivo respuestas a las problemáticas y debilidades expuestas por la auditoría, para que se puedan adoptar definiciones que se orienten hacia un mejoramiento de los procedimientos. SEITE. REESTRUCTURACION DE PODERES Finalmente, y tal como lo habrá adelantado el Presidente, considerando la nueva composición del Directorio, se hace necesario actualizar la estructura de poderes de la Fundación, sin perjuicio de los que por estatuto le corresponden al Presidente de la Fundación. En este orden de ideas, y en primer lugar propone que se deje sin efecto toda la estructura anterior y se nombren nuevos apoderados generales y específicos. En cuanto a los poderes generales, propone que se mantenga vigente el mandato general de representación del Director Ejecutivo, con las más amplias facultades en lo relativo al funcionamiento

y de transporte en general, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas, paquetes postales y, en general, cuenta espacio, bien sea o artículo venga destinado a nombre de la sociedad. Celebrar todo tipo de contrato de servicios, materiales o inmateriales y que sea necesario para el funcionamiento ordinario de la Fundación. Presentarse a toda clase de propuestas estatales, privadas, mixtas que digan relación con el objeto fundacional y firmar los documentos que se requieran al efecto. Celebrar contratos de arrendamiento respecto de inmuebles que sean afines al objeto de la Fundación. Conferir mandatos especiales para determinadas actuaciones, siempre y cuando digan relación con fin de la Fundación. Firmar contratos de trabajo, anexos y modificaciones a los mismos, y foliquitos. Y en general, representar a la Fundación en todo lo concerniente a su actividad habitual. C) **PODERES BANCARIOS** Para los efectos bancarios y financieros, se nombra un apoderado (a) y un apoderado (b) quienes anteponiendo su firma a los documentos e instrumentos de tal naturaleza, obligarán a la Fundación. El Directorio expresamente indica que para un mejor orden y funcionamiento, la persona que habitualmente firme los documentos e instrumentos financieros sea el apoderado (a) y que sea, en caso de ausencia y ausencia la firma el apoderado (b), sin perjuicio de que ambos deban registrar sus firmas ante las instituciones financieras. Después de un debate el punto se designa como apoderado (a) a don **MOISÓN JAVIER MORRINO REJZ**, Cédula de Identidad número diez millones cuatro treinta y tres mil trescientos ochenta y siete quinientos, con domicilio en calle República número ciento ochenta y tres de Santiago y como apoderado (b) a don **Vincenzo Succorso Di Rono**, cédula de identidad número seis millones novecientos noventa y dos mil ciento ochenta y uno, con domicilio en calle República número ciento setenta y tres, de la ciudad de Santiago de Chile. En consecuencia, y sin que la enumeración de facultades sea taxativa, sino meramente ilustrativa, ambos apoderados podrán, actuando en nombre y representación de la Fundación operar ante

incluso con el Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquiera modalidad y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de línea de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente con garantías o sin ellas, con o sin requisitos, en moneda nacional o extranjera, once) abrir créditos simples o documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, doce) autorizar cargos en cuenta corriente, trece) realizar toda clase de depósitos bancarios simples o en cuenta corriente para boletas bancarias de garantía o cualquier otro instrumento similar catorce) Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones, quince) contratar todo tipo de seguro asociado a cualquier producto que la Fundación tenga vigente o tenga en el futuro, sea en relación a las cuentas corrientes o cualquier otro producto. Dieciséis) Firmar todo tipo de documento y mandato que se requiera en relación a las cuentas corrientes que tiene la Fundación actualmente o que tenga en el futuro. Diecisiete) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, contratar creditivos y abrir cartas de crédito. Dieciocho) Representar a la Fundación ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a operaciones bancarias y financieras, suscribiendo, por instrumento público o privado, toda clase de cartas, mandatos, convenios, ceses y contratos para operar con las cuentas corrientes, pudiendo al efecto otorgar mandatos de todo tipo. Diecinueve) Contratar y modificar todo tipo de seguros asociados a las operaciones bancarias y financieras que se realicen. Veinte) Solicitar y suscribir todos los contratos que sean necesarios para la emisión de tarjetas de crédito, de acuerdo para el Director Ejecutivo o la persona que él designe, incluyendo la modalidad de solicitar la emisión de varias tarjetas de crédito para el pago de remuneraciones del personal de la Fundación Vida Compartida. Veintiuno) Solicitar claves secretas asociadas a los productos que



REPERTORIO N° 6466/2007.-

SESION DE DIRECTORIO

FUNDACION VIDA COMPARTIDA

DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE

-r*r*r-

En Santiago, República de Chile, a veintidós de noviembre del año dos mil **siete**, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: don **JUAN MARCELO VALENZUELA VILLARROEL**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y seis guión cinco, domiciliado en Huérfanos seiscientos sesenta y nueve, oficina trescientos siete, comuna de Santiago, mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión de Directorio de la FUNDACIÓN "VIDA COMPARTIDA", celebrada con fecha doce de septiembre de dos mil siete, manifestando además, que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El acta que se reduce a escritura pública es del tenor siguiente: "Con fecha doce de septiembre de dos mil siete, en dependencias de la Casa Inspectorial, ubicada en calle República ciento setenta y tres, se dio inicio a la sesión de Directorio de la Fundación Vida Compartida, con la presencia del presidente Monseñor Ricardo Ezzati, más los directores Padre Daniel Lescot y don Sergio Torres. Participan en esta sesión, además, el Director Ejecutivo don Sergio

LIBRERIA
13-2-001

Mercado Cajales, y el abogado de la Fundación, don Marcelo Valenzuela Villarroel, quien actúa como secretario de actas. No concurren los Directores Jorge Rivera ni Marcelo Santibáñez, quienes se encuentran debidamente excusados. **UNO) ORACION:** Se procede a realizar la oración de Inicio. **Dos.- INFORME DEL PADRE LESCOT:** A continuación, el presidente le otorga la palabra al padre Lescot, quien procede a entregar un informe sobre el estado general de la Fundación y de las gestiones que se han realizado respecto de los problemas puntuales de la misma. En este sentido, informa que las reuniones sostenidas en el último tiempo con el nuevo Director Nacional del Sename permitieron establecer un canal de comunicación o que permitió encontrar una vía de solución al problema de las rendiciones. Relata, al respecto, que se formó un equipo de trabajo al interior de la Fundación responsable de materializar la opción entregada por el Sename, lo que debería ocurrir durante el mes de septiembre. Acompaña al efecto, un informe elaborado por el abogado de la Fundación, documento que se incorporará al acta. En otro orden de ideas, informa que se ha seguido regularizando la gestión de la Fundación en el ámbito administrativo y financiero. Prueba de ello es justamente el nombramiento del nuevo Director Ejecutivo; la reorganización de algunas funciones dentro de la organización; la postulación a nuevos proyectos como Fundación Vida Compartida y la creación de una unidad de búsqueda de recursos destinada justamente a encontrar fórmulas que permitan tener una autosuficiencia financiera, en forma independiente a los proyectos que se adjudiquen. También menciona como parte de este proceso el convenio que se celebró con la Universidad Silva Henríquez destinado a un recibir una asesoría a nivel de gestión. Finalmente expresa que él estima pertinente que este nuevo proceso tenga un período de rodaje de aproximadamente tres meses. El Presidente pide la palabra y señala que como parte de este nuevo escenario le parece pertinente, además, que se realice una auditoria para transparentar la información, sobre todo considerando que se manejan recursos importantes. A continuación pide la palabra el Director Sergio Torres

13-2-00

quien comenta que logra percibir, a partir del informe del Padre Lescot y de los comentarios que ha recibido, una situación claramente diferente la experimentada a comienzos de este año. lo que es muy valorable. En este sentido manifiesta que se debe agradecer todo el trabajo que ha desempeñado el Padre Lescot en este período de emergencia. Sugiere que debido a este nuevo ambiente y claridad sobre el estado actual, se reestablezcan las atribuciones del Director Ejecutivo, manteniendo el Padre Lescot las capacidades de orientación. Tras un pequeño debate, el Directorio acepta la propuesta del Director Señor Torres. Con relación a la asesoría de la Universidad Silva Henríquez, señala que su objetivo central debe ser validar los procesos de gestión, perfeccionarlos y ordenar los procedimientos administrativos. El directorio manifiesta su acuerdo con esta moción. **Tres.- INFORME Y PRESENTACION DEL NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO:** Pide la palabra don Sergio Mercado Cajales, en su calidad de nuevo Director Ejecutivo de la Fundación, quien primeramente agradece la confianza depositada en él. Señala que en este tiempo se ha dedicado a evaluar toda la situación de la organización, lo que le permitirá posteriormente presentar un proyecto de desarrollo concreto. Sin perjuicio de lo anterior, señala que ha logrado manejar una idea sobre el estado actual de la institución; de sus fortalezas y debilidades. Comenta que una de las principales fortalezas que él percibe al interior de la institución es el alto compromiso de los equipos con el espíritu del programa y que una de las debilidades más concretas es la posibilidad de mantener la inercia que hasta ahora está vigente. Reitera parte de los conceptos expresados por el Padre Lescot, en el sentido que durante el último tiempo se ha notado una mejoría en los niveles de relación interna y externas y que una de sus preocupaciones fundamentales ha sido reestablecer las confianzas, pues uno de los activos más relevantes que debe tener la Fundación es su legitimidad. El Presidente concuerda con lo expuesto por el señor Mercado, y le reitera la confianza del Directorio en su gestión. En su calidad de Presidente, propone al Directorio la designación formal del nuevo

ALBERTO
13-2-007

Director Ejecutivo de la Fundación. Ante la moción, el Directorio dentro de sus atribuciones estatutarias, acuerda por unanimidad designar Director Ejecutivo de la Fundación a don Sergio Hernán Mercado Cajales, cédula de identidad número doce millones novecientos seis mil ochocientos noventa y siete guión tres, quien agradece una vez más la designación y acepta el cargo. **PODERES:** Pide la palabra el Padre Lescot, quien señala que con el inicio de esta nueva etapa, uno de los aspectos que se deben ordenar es lo relativo a los poderes y mandatos de la Fundación. En este sentido, recuerda que es importante regularizar los mismos en relación al cargo de Vicepresidente, ya que fue voluntad del Directorio en su oportunidad, que este rol tuviera la representación legal de la organización en iguales términos al Presidente y no sólo cuando ante su ausencia. Tras un breve debate, el Directorio acuerda otorgar poderes en los siguientes términos: **REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION Y PODERES:** EL directorio, de acuerdo a lo prescrito en el artículo decimoséptimo de los estatutos y sin perjuicio de la representación que por ley le corresponde al Presidente de la Organización, otorga poderes de representación legal al Vicepresidente y al Director Ejecutivo de la Fundación, en los siguientes términos: El Vicepresidente y el Director Ejecutivo, actuando conjunta o separadamente, podrán A) **EN EL MARCO GENERAL DE SUS ATRIBUCIONES:** representar a la Fundación con las más amplias facultades, ante los ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones, Secretarías Regionales Ministeriales, Municipalidades, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Administradores de Fondos de Pensión, Isapres; Cajas de Compensación y de Asignación Familiar, Institutos de Normalización de Previsional, Corporación de Fomento de la Producción; Banco Central, Autoridades del Trabajo, y en general representarla todo organismo público y privado, con o sin fines de lucro, estatal, privada, fiscal, semifiscal centralizado o descentralizado, nacional o extranjero y en general ante cualquier organismo o institución que se relacione con la Fundación, en el marco de sus negocios habituales o

extraordinarios. Podrán en el desempeño de su mandato realizar toda la gestión que sea necesaria para un correcto funcionamiento de la Fundación. Representarán a la Fundación ante las autoridades e instituciones financieras públicas o privadas, sean Bancos, Financieras, administradores de fondos mutuos, cooperativas, sociedades, cajas de cambio, y similares. Podrán en el marco de su mandato celebrar contratos, convenios, finiquitos, acuerdos de cooperación, solicitudes o memoriales, cobrar y percibir todo cuando se adeude a la Fundación, ya sea judicial o extrajudicialmente, recibir y retirar correspondencia de cualquier índole, representar a la Fundación en propuestas públicas o privadas; suscribir cualquier tipo de contrato, finiquitos, y en general comparecer a nombre de la Fundación en cualquier documento, convenio, contrato, acta, escritura, instrumento, sea público o privado y que se requiera para el correcto y adecuado funcionamiento de la Fundación. B) EN EL ORDEN FINANCIERO: Podrán representar a la Fundación ante toda institución financiera o bancaria, estatal o privada, nacional o extranjera, con facultades amplias. En consecuencia, y sin que la enunciación que a continuación se indica sea taxativa, sino meramente enunciativa, podrán: contratar y abrir cuentas corrientes, girar y sobregirar en cuentas corrientes de depósito y de crédito, cancelar y endosar cheques, retirar libretos de cheques, reconocer saldos, contratar líneas de crédito según presupuestos de caja, contratar avances contra aceptación, girar y descontar letras, cancelar depósitos a plazo y a la vista, otorgar recibos de dinero, cancelaciones y finiquitos, cobrar y percibir, retirar valores en custodia o en garantía y arrendar cajas de seguridad y administrarlas. C) EN EL ÁMBITO JUDICIAL. Podrán demandar en nombre de la Fundación e intervenir por ella como demandante en toda clase de juicios y promover las gestiones contenciosas o no contenciosas que sean necesarias, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a términos o recursos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios y percibir. Asimismo, podrán delegar en todo parte las facultades judiciales en uno o más abogados, los que podrán actuar con mandato

especial o permanente. Sin perjuicio de lo anterior, se expresa que ambos tendrán la facultad contemplada en el artículo siete del Código de Procedimiento Civil, pudiendo representar a la Fundación ante los Tribunales de Justicia, entidades fiscalizadoras, Dirección e Inspección del Trabajo, Contraloría, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades y en general ante cualquier organismo, público o privado que requiera comparecer en términos de representación legal. **Cuatro.- INFORME DEL ABOGADO:** El presidente ofrece la palabra al abogado de la fundación, quien informa que siguiendo las instrucciones del Directorio se realizaron todas las gestiones para obtener la acreditación de la Fundación ante Sename. **Cinco- FINIQUITO DE ANTONIO OVANDO:** El Padre Lescot pide la palabra y señala que dentro de los aspectos que quedan pendientes está el tema el finiquito del anterior Director Ejecutivo, con quien se han mantenido conversaciones en este sentido. Al respecto, el Padre Lescot informa que se hizo una revisión de la situación legal y que a partir de lo anterior, se estableció que le correspondería una suma a título de indemnización del orden de seis millones quinientos mil pesos, pero que en el marco de las conversaciones que ha sostenido con el señor Ovando hay una voluntad de acordar una cifra. En este sentido, propone que el Directorio apruebe que la suma que se la pague al señor Ovando sea de cinco millones de pesos, en tres cuotas.

Tras un breve debate, el Directorio acepta la propuesta del Padre Lescot. **Seis. ACUERDOS ESPECIFICOS:** Uno) Nombramiento de don Sergio Hernán Mercado Cajales como nuevo Director Ejecutivo de la Fundación Vida Compartida; Dos) Reestablecer las atribuciones ordinarias de administración en el nuevo Director Ejecutivo, con la orientación del Padre Lescot; Tres) Reordenar la situación de los poderes al interior de la Fundación; Cuatro) Recibir en la próxima sesión de Directorio un informe del nuevo Director en relación al trabajo que desarrollará; Cinco) Evaluar el nuevo escenario en un plazo de tres meses; Seis) Negociar el finiquito de don Manuel Antonio Ovando al tenor de las facultades otorgadas por el Directorio. Se faculta al abogado Marcelo Valenzuela Villarroel para reducir a escritura pública la presente acta y requerir las inscripciones que



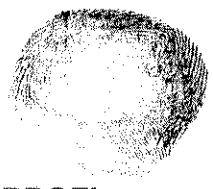
ALBERTO MOZO AGUILAR
 TEATINOS 332 SANTIAGO
 Fono 698-4264
 e-mail: ama@notariamoza.cl



32-007

sean pertinentes. Conforme con el libro de acta tenido a la vista y que
 al interesado. En comprobante y previa lectura firma y estampa su impresión
 dígito pulgar el compareciente en el presente instrumento de conformidad con
 el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da
 copia. Doy Fe.-

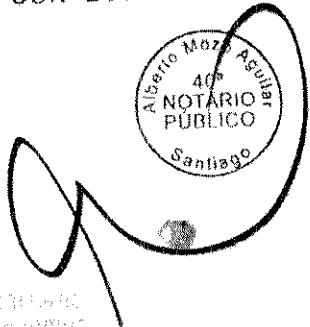
Marcelo Valenzuela Villarroel
MARCELO VALENZUELA VILLARROEL
 11426836



Alberto Mozo Aguilar

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
 FIEL DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

SANTIAGO 22 NOV 2007



Faint, illegible text at the bottom of the page.

REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO



CERTIFICO: Que este legajo de Fotocopias
compuesto de hojas timbradas
en su anverso esta conforme con los
documentos originales tenidos a la
vista y que devolvi al interesado.

SANTIAGO, 18 ABR 2013



ACTA DIRECTORIO FUNDACION VIDA COMPARTIDA;
OCTUBRE DE 2011

SESION

DE 04 DE

SANTIAGO



Con fecha 04 de octubre de 2011, en dependencias de la Fundación Vida Compartida, y siendo las 13:30 horas se inició la sesión de Directorio de la Fundación Vida Compartida.

1.- ASISTENCIA. Se encuentran presentes el Presidente Sr. Edmundo Hermosilla H.; los Directores Marcelo Santibañez, Ximena Canelo y Jorge Rivera. Están también presentes el Director Ejecutivo Sr. Sergio Mercado y el abogado Marcelo Valenzuela Villarroel, quien actúa como secretario.

2.- REVISION DEL ACTA ANTERIOR: Se da lectura al acta anterior y se aprueba.

3.- INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO

a) Estado de Resultados y balance. Se incorpora en este acto el Sr. Felipe Marín, responsable del área contable y financiera de la Fundación, quien presenta el Estado de Resultado al 31 de agosto del año 2011. Se presenta el detalle por proyecto, de acuerdo a la indicación del Directorio.

En particular, se explica el detalle de la cuenta Ingresos Propios, todo lo cual es entendido y aceptado por el Directorio. Sin embargo, y considerando la realidad de los dineros actualmente en caja, y sin perjuicio de que los mismos no puedan ser manejados mediante instrumentos financieros, se produce un debate acerca de los procedimientos de seguridad en relación al manejo de los documentos financieros y, eventualmente, los dineros que puedan estar disponibles.

ACUERDO: Solicitar al Director Ejecutivo establecer un procedimiento que permita disminuir los riesgos asociados a la pérdida de dineros y documentos financieros, considerando los riesgos existentes, el que deberá ser presentado en la próxima sesión.



(B-2-001)

b) Presentación del Estado de Avance de la Campaña Socios de la Fundación Pública de 2011.

A continuación, el Director Ejecutivo expone el avance de la campaña socios, que incluye los aportes en dinero que se han recibido; los gastos asociados a la campaña y los aportes que recibidos por parte de empresas, como por ejemplo publicidad. Además, explica los pasos a seguir para el futuro.

c) Propuesta de Bienestar del Personal.

El Director presenta una propuesta de bienestar social, considerando beneficios que se otorgan y aquellos que no están considerados.

ACUERDO: Se aprueba el proyecto presentado por el Director Ejecutivo, el cual se deberá implementar en forma íntegra a partir de año 2012. Respecto de aquellos beneficios que se han otorgado sistemáticamente en el tiempo, se mantendrán vigentes.

4.- OTROS

1.- El Director Ejecutivo informa del cierre del Patio Punitaqui, de acuerdo a lo planificado.

2.- Por otra parte, informa de que se sigue en la búsqueda de una casa en la comuna de Padre Hurtado, para la implementación del programa.

3.- En otro orden de ideas, informa de una situación que se produjo en relación al aporte financiero de la Congregación a la Fundación, pues al día de hoy existe una diferencia entre lo que se entiende percibido y el monto que, según la Congregación, se ha entregado. Se explica al Directorio el detalle de esta diferencia y los conceptos asociados.

Tras un breve debate se acuerda:

ACUERDO: Afinar el tema con la Congregación, pues hay gastos que deben ser asumidos por la Fundación, y respecto del saldo a favor



nuestro, definirlo adecuadamente con el área financiera de ambas instituciones.

5.- INFORME DEL ABOGADO EN RELACIÓN A ASPECTOS LEGALES.

1.- Pide la palabra el abogado de la Fundación, quien señala que es necesario, considerando la realidad actual de la Fundación, realizar modificaciones en la estructura del Directorio, pues al día de hoy no se ha aceptado la renuncia del Director Sergio Torres, y sigue vigente su permanencia, además de figurar en calidad de Vicepresidente.

El Directorio acuerda tomar una definición al respecto en la próxima sesión, sin perjuicio de lo cual se decide reordenar los cargos directivos, y por unanimidad se decide nombrar como Vicepresidente al señor Marcelo Santibañez Martínez y secretaria a doña Ximena Canelo Pino.

En consecuencia, la conformación del Directorio queda hoy de la siguiente manera: Presidente: Edmundo Sebastián Hermosilla Hermosilla, cédula de identidad N° 6.634.832-6; Vicepresidente: Marcelo Antonio Santibañez Martínez, cédula de identidad N°4.777.734-8; Tesorero: Jorge Washington Rivera Smith, cédula de identidad N°5.319.002-2; Secretario: Ximena Carolina Canelo Pino, cédula de identidad N°11.862.681-8; y Director: Sergio Torres Pinto, cédula de identidad N° 7.770.320-9.

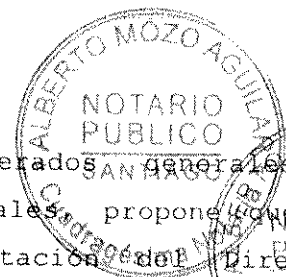
ACUERDO. Resolver en la próxima sesión la renuncia del Director Sergio Torres y nombrar a su reemplazante.

2.- REESTRUCTURACION DE PODERES

En otro orden de ideas, el abogado señor Valenzuela señala que es necesario actualizar la estructura de poderes de la Fundación, sin perjuicio de los que por estatuto le corresponden al Presidente de la Fundación.

En este orden de ideas, propone que se deje sin efecto toda la

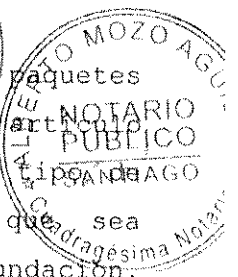
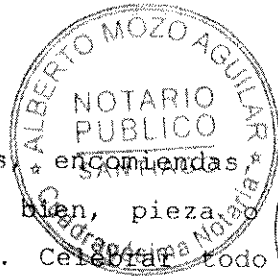
13-2-007



estructura anterior y se nombren apoderados generales y específicos. En cuanto a los poderes generales, propone que se renueve el mandato general de representación del Director Ejecutivo, con las más amplias facultades en lo relativo al funcionamiento ordinario de la Fundación y se otorguen poderes específicos en el ámbito bancario y financiero para que la Fundación pueda operar con las cuentas corrientes actualmente vigentes y que abra en el futuro.

ACUERDO: Después de un breve debate, se aprueba la propuesta del abogado de la Fundación y el Directorio actualiza los poderes generales del Director Ejecutivo en los siguientes términos, todo sin perjuicio de los poderes que por estatuto le corresponden al Presidente del Directorio.

PODERES GENERALES DE REPRESENTACIÓN. El Directorio, en uso de sus facultades, ratifica que el Director Ejecutivo, señor Sergio Mercado Cajales, Cédula de Identidad N° 12.906.897-3, podrá acutar a nombre y representación de la Fundación en todo lo relativo al giro ordinario de la misma, actuando separada e indistintamente. Así, en tal calidad podrán representar a la Fundación ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, y ante cualquier organismo o institución pública, fiscal, semifiscal, estatal, municipal o de administración autónoma. Representar a la Fundación ante el Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Privada, Cajas de Compensación, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización Previsional, Dirección e Inspección del Trabajo, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorería Fiscales o Municipales, Servicio de Aduanas, y cualquier otra entidad con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de documentos, peticiones, solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión ante estos organismos, en representación de la Fundación. Retirar y recibir de la Empresa de Correos de Chile, empresas de télex, otras empresas postales, de las Oficinas Telegráficas, Ferrocarriles del Estado, Servicio de Aduanas, Líneas Aéreas y de transporte en general, toda clase de

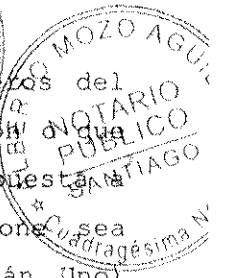
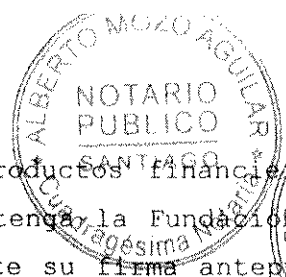


correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas, paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad. Celebrar todo tipo de

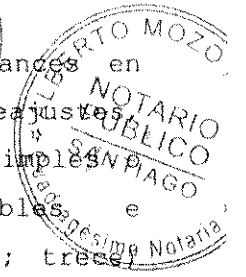
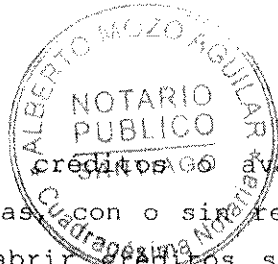
contrato de servicios, materiales o inmateriales y que sea necesario para el funcionamiento ordinario de la Fundación.

Presentarse a toda clase de propuestas estatales, privadas, mixtas que digan relación con el objeto fundacional y firmar los documentos que se requieran al efecto. Celebrar contratos de arrendamiento respecto de inmuebles que sean afines al objeto de la Fundación. Conferir mandatos especiales para determinadas actuaciones, siempre y cuando digan relación con fin de la Fundación. Firmar contratos de trabajo, anexos y modificaciones a los mismos, y finiquitos. Y en general, representar a la Fundación en todo lo concerniente a su actividad habitual.

PODERES BANCARIOS: Para los efectos bancarios y financieros, se nombra un apoderado a) y un apoderado tipo b), quienes anteponiendo su firma a los documentos e instrumentos de tal naturaleza, obligarán a la Fundación. El Directorio expresamente indica que para un mejor orden y funcionamiento, la persona que habitualmente firme los documentos e instrumentos financieros sea el apoderado tipo a) y que sólo en caso de ausencia y urgencia firme el apoderado tipo b), sin perjuicio de que ambos deban registrar sus firmas ante las instituciones financieras. Después de un breve debate se designa como **apoderado tipo a) a don Jorge Washington Rivera Smith, cédula de identidad N° 5.319.002-2, con domicilio en calle República N° 173 de Santiago** y como **apoderado tipo b) a don Vincenzo Soccorso Di Bono, cédula de identidad N° 6.592.108-1, con domicilio en calle República N° 173, de la ciudad de Santiago de Chile.** En consecuencia, y sin que la enumeración de facultades sea taxativa, sino meramente ilustrativa, ambos apoderados podrán, actuando en nombre y representación de la Fundación operar ante cualquier institución financiera con las más amplias facultades, pudiendo al efecto, suscribir y firmar todos los documentos, contratos, anexos, estados de situación, declaraciones juradas de cualquier tipo, y todos



Instrumentos que digan relación con los productos financieros del Banco de que se trate, que actualmente mantenga la Fundación o que abra en el futuro. En consecuencia, mediante su firma antepuesta a la razón social, y sin que la enumeración que se expone sea taxativa sino meramente ilustrativa los apoderados podrán Uno) celebrar contratos y firmar pagarés para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de ahorro, en moneda nacional o extranjera, de todo tipo y especie, dos) contratar cuentas especiales, líneas de crédito, líneas de sobregiro especiales y todo tipo de producto asociado a la cuenta corriente y que sea necesario aperturar para poder operar en ellas ; tres) girar, sobregirar, dar órdenes de cargo mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos o fax en cualquier de las cuentas corrientes, líneas de crédito, cuentas especiales que tenga la Fundación abierta o abra en el futuro; cuatro) depositar cheques, dinero o valores o cualquier tipo de instrumento; cinco) girar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques y retirar cheques protestados; seis) retirar talonarios o libretos de cheques y solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; siete) solicitar la emisión de vales vista, sean nominativos, endosables, a la orden o bajo cualquier modalidad con cargo a los fondos que tenga la Fundación en cuenta corriente, línea de crédito o cuenta especial alguna; ocho) cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; nueve) girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio; diez) ~~Contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos e Instituciones financieras, públicos o privados, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquiera modalidad y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de línea de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra~~



aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en
 cuenta corriente, con garantías o sin ellas, con o sin reajustes
 en moneda nacional o extranjera; once) abrir créditos simples
 documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e
 indivisibles; doce) autorizar cargos en cuenta corriente; trece)
 realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta
 corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro
 instrumento similar; catorce) Operar en forma amplia en el
 mercado de capitales y de inversiones; quince) contratar todo
 tipo de seguro asociado a cualquier producto que la Fundación
 tenga vigente o tenga en el futuro, sea en relación a las cuentas
 corrientes o cualquier otro producto. Dieciseis) Firmar todo tipo
 de documento y mandato que se requiera en relación a las cuentas
 corrientes que tiene la Fundación actualmente o que tenga en el
 futuro. Diecisiete) Realizar toda clase de operaciones de comercio
 exterior, contratar acreditivos y abrir cartas de crédito.
 Dieciocho) Representar a la Fundación ante el Banco Central, Banco
 del Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo
 a operaciones bancarias y financieras, suscribiendo, por
 instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos,
 convenciones y contratos para operar con las cuentas corrientes,
 pudiendo al efecto otorgar mandatos de todo tipo. Diecinueve)
 Contratar y modificar todo tipo de seguros asociados a las
 operaciones bancarias y financieras que se realicen. Veinte:
 Solicitar y suscribir todos los contratos que sean necesarios para
 la emisión de tarjetas de crédito, de débito para el Director
 Ejecutivo o la persona que el designe, incluyendo la modalidad de
 solicitar la emisión de varias tarjetas de débito para el pago de
 remuneraciones del personal de la Fundación Vida Compartida.
 Veintiuno: Solicitar claves secretas asociadas a los productos que
 mantenga la Fundación y que sean necesarias para operar por vía de
 internet u otra forma virtual: Veintidós: En general, realizar
 todos los actos que sean necesarios para la correcta y completa
 ejecución de su encargo.

Siendo las 16:30 horas y no teniendo otros temas que tratar, se

pone término a la sesión.

13-2-007

iraqes...

[Handwritten signature]
1319002-2

ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaria

ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaria

[Handwritten signature]
Ed. de Herrera
6.614.872-6

[Handwritten signature]

H. 777734-8

[Handwritten signature]

M. 862.681-8

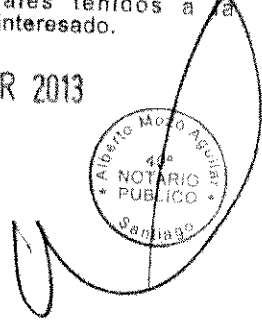
[Handwritten signature]
M. 425.924-8

[Handwritten signature]

12.906.897-3

CERTIFICO: Que el legajo de Fotocopias compuesto de 9 hojas timbradas en su anverso esta conforme con los documentos originales tenidos a la vista y que devolvi al interesado.

SANTIAGO, 18 ABR 2013



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "ALBERTO MOYO ASQUI", "4º", "NOTARIO PUBLICO", and "SANTIAGO".



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION VIDA COMPARTIDA**, RUT **65.382.330-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/08/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SERGIO HERNAN MERCADO CAJALES
RUT del Representante Legal	: 12.906.897-3
Nombre de la Institución	: FUNDACION VIDA COMPARTIDA
RUT de la Institución	: 65.382.330-4
Fecha de emisión del certificado	: 06/05/2013

13-2-007



REPUBLICA DE CHILE



116671918

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Inscripción

Fecha Emisión 08-03-2013

N°12470 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ : FUNDACION VIDA COMPARTIDA
DOMICILIO : , REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 20-04-2004
DECRETO/RESOLUCION : 12930
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Marzo 2013, 13:20

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1815175

RPJ. : 000012470

HG847-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE


La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada, **FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 06 de Mayo del 2013

FUNDACION
VIDA COMPARTIDA
RUT 85 757 130-4

Nombre Representante Legal: **SERGIO HERNAN MERCADO CAJALES**

Firma Representante Legal: _____




DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada, **FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 06 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: **SERGIO HERNÁN MERCADO CAJALES**

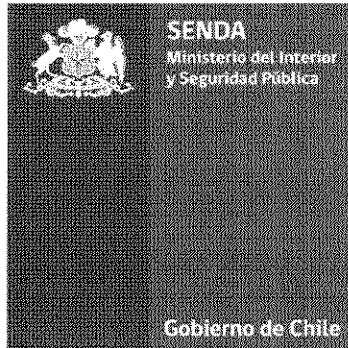
Firma Representante Legal: _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio', written over a horizontal line.

FUNDACION
VIDA COMPARTIDA
RUT: 15.111.111-1

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-007



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	REORGANIZANDO UN NUEVO AMANECER
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	ÁMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LA FLORIDA	POBLACIÓN NUEVO AMANECER

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA
RUT	65.382.330-4
DIRECCIÓN	AL. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 2361
TELÉFONO-FAX	02-26963687 – 02-26970245
E-MAIL	smercado@fundaciondonbosco.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	SERGIO HERNÁN MERCADO CAJALES
RUT	12.906.897-3
DIRECCIÓN	AL. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 2361
TELÉFONO-FAX	02-26963687 – 02-26970245
E-MAIL	smercado@fundaciondonbosco.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	LAURA EMILIA MARABOLI ALVARADO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADORA ÁREA DE PREVENCIÓN
TELÉFONO	02-22856336
E-MAIL	lmaraboli@fundaciondonbosco.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	CORPBANCA		
Nº DE CUENTA	10-758134		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	X SE ADJUNTA CARTOLA MES DE ABRIL		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Laura Maraboli	Profesora	Coordinadora del Programa	96 horas
José Muñoz	Técnico de Prevención en Consumo de Drogas	Monitor	96 horas
Maribel Bastías	Educadora Social Infante Juvenil	Monitora	96 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Residencia Especializada Mamá Margarita	Los Cerezos 5845	22868617	Infraestructura y Logística
Parroquia Jesús el Señor	Av Las Higueras 3013	22841530	Infraestructura
Programa Abriendo Caminos	Quebrada de Macul 2345	22856336	Infraestructura- Recursos Humanos, Equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Florida tiene 365.674 habitantes¹, de los cuales 119.969, pertenecen al rango etáreo entre los 0 y 19 años de edad.

En la comuna, hay más de 30 mil personas consideradas como pobres². El número de personas que viven en situación de vulnerabilidad social, es significativamente grande, si se considera que la cifra de más de 30.000, representa un volumen mayor que la población total de muchas de las comunas del país e incluso de algunas provincias³, sobre todo si de ellas casi 7 mil están bajo la línea de indigencia.

Del total de la población comunal, 28.500 declaran pertenecer a un pueblo originario, de los cuales 11.162 dicen pertenecer al pueblo Mapuche, 5.705 son mujeres y 5.457 son hombres.⁴

Las carencias específicas, son el bajo ingreso monetario, la situación educacional y la calidad de la vivienda. El 64% de las familias pobres posee ingresos por debajo de la línea de pobreza⁹, el 63% de las jefaturas de esos hogares tiene hasta 8 años de enseñanza regular; el 80% de éstas presentan irregularidades en el uso del sitio que habitan; además de un nivel de hacinamiento equivalente a más de 3 personas promedio por recinto habitable.

Si bien la extrema pobreza se distribuye por toda la comuna, existe una clara localización de los sectores más pobres. De hecho, más del 50% de ésta se encuentran en menos de la cuarta parte de las unidades vecinales, lo que permite identificar la existencia de "bolsones de pobreza".

En La Florida, los sectores de más alta vulnerabilidad social corresponden a las poblaciones Los Copihues, La Araucarias, Nuevo Amanecer, Los Quillayes, Los Navíos y Villa O'Higgins. Todos ellos golpeados por graves situaciones de exclusión social, como cesantía, pobreza, hacinamiento, Violencia Intrafamiliar, Indigencia, microtráfico y consumo de drogas, violencia callejera, etc., los cuales facilitan la aparición de factores de riesgo en los niños, niñas y adolescentes, sus familias y la comunidad.

Una ventaja en la comuna es la existencia de programas e iniciativas concretas de desarrollo para la totalidad de los grupos prioritarios, que cruzan distintas líneas de acción. Una de esas líneas la constituyen acciones de carácter asistenciales, sin embargo otras se refieren al fomento de la asociatividad y programas concretos de promoción de los grupos. Existen organizaciones funcionales con un alto nivel de asociatividad como son las agrupaciones de mujeres, las organizaciones juveniles y los clubes de adultos mayores, con un alto nivel de actividad y participación en la comunidad.

Ubicados en el sector nororiente de la comuna, las poblaciones de Nuevo Amanecer, Los Copihues y Las Araucarias, comparten las siguientes características, familias en su mayoría disfuncionales, en las cuales se presentan factores como pobreza, deserción escolar temprana y consiguiente cesantía, consumo de drogas, violencia intrafamiliar, y sus factores asociados como el hacinamiento, abuso sexual, paternidad y/o maternidad precoz.⁵

De todas maneras, son poblaciones que generan iniciativas de organización en búsqueda de mejorar la situación de sus niños y jóvenes y participar en la red social. Por ejemplo, en estos sectores (principalmente en Nuevo Amanecer y Las Araucarias), se aprecia acercamiento a organizaciones como Previene y otras organizaciones sociales, consejo consultivo de salud entre otros, y a su vez se ejecutan proyectos comunitarios de financiamiento estatal, pero esta situación, al parecer no se



explica por una discriminación en cuanto a la distribución de beneficios o su acceso a ellos sino que más bien con el deterioro de sus organizaciones que ha redundado en una falta de herramientas para hacer sus peticiones, generando un desencanto y pérdida del interés por participar en la resolución de sus problemas.

En el caso de la población Nuevo Amanecer, hasta el año 2011, funcionaba en el sector de Nuevo Amanecer una red de ofertas programáticas que trabajaban en torno a la prevención en infancia, promoviendo paulatinamente a través de la utilización de espacios públicos con actividades recreativas y formativas, que niños y jóvenes entraran en circuitos de calle, realizando detección precoz de vulneraciones de derecho e intencionando el retraso en la edad de consumo de alguna droga, aumentando la percepción de riesgo sobre la misma; sin embargo la realidad social de esta oferta ha cambiado dramáticamente, potenciando negativamente la promoción de factores de riesgo, sobre todo en la población infanto juvenil de Nuevo Amanecer, que corresponde al 45%, entendiéndola como población bajo los 15 años de edad, según CENSO de 2002. Desde ahí entonces, es que se puede leer la necesidad de retomar un capital social que existía en este sector de La Florida, cuando existía una oferta programática dirigida para niños y jóvenes, donde se realizaban diversas actividades y la calle finalmente tenía vida comunitaria, relegando los espacios para la comisión de delitos a lugares más apartados que dentro de la misma población, en Nuevo Amanecer, principalmente en el sector uno de éste, hay un grupo importante de jóvenes entre 13 y 18 años que funcionaban con regularidad en una comunidad de monitores, los cuales realizaban de forma permanente actividades dirigidas a los propios niños del sector, entendiéndose colonias de verano, colonias de invierno, aniversario poblacional, murales, etc. Siendo un referente positivo para el resto de la comunidad, sin embargo luego de que se terminara la oferta que promovía estas actividades en el sector, la participación también decreció, solicitando el permanente acompañamiento que realizara la Fundación Don Bosco por más de 14 años en este sector, así mismo en el sector funciona una residencia de protección especializada, dirigida a niños y jóvenes de 12 a 18 años, son jóvenes que han sido gravemente vulnerados en sus derechos y que en este espacio buscan rehabilitar habilidades para la vida, con un enfoque principalmente comunitario, siendo también un foco altamente positivo para los demás jóvenes del sector uno de Nuevo Amanecer. Cabe mencionar, que fuera de esta residencia especializada, en el sector no existe presencia de SENAME u otra institucionalidad que intervenga de forma permanente y que permita la promoción de estas actividades, encontrándonos con un sector que se vuelve más vulnerable. Sin embargo la Fundación Don Bosco cuenta con la infraestructura y el espacio para acoger la propuestas de los jóvenes que aún quieren seguir trabajando.

1 De acuerdo a las cifras entregadas por el XVII CENSO de Población y VI de Vivienda
2 según la caracterización de las fichas CAS
3 CASEN 2000
4 CENSO 2002
5 Más o menos \$40.000 según MIDESO



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Tanto los niños y niñas como los adolescentes que viven en esta población se enfrentan a diario con condiciones vulneradoras, propias de su entorno y de su gente, Pobreza, delincuencia, pobre situación educacional por la baja escolaridad en adultos, microtráfico y consumo drogas, conflictos de violencia entre pandillas, las agresiones de y entre los padres o la negligencia parental en sus familias, una historia de organización comunitaria que se va perdiendo y olvidando. Estos factores se materializan como factores de riesgo importantes en la vulneración de sus derechos, en poblaciones con un alto número de presencia infanto- adolescente.

Preocupa que en el sector uno de Nuevo amanecer se puede apreciar un factor común, comparten el estar en riesgo progresivo de ver sucumbir, a sus niños, niñas y adolescentes, frente a fenómenos desfragmentadores de la identidad social. Que han permitido enraizar factores vulneradores de los derechos infanto juveniles.

Por un lado la pobreza y la falta de educación, han permitido que el estrés psicosocial y la falta de identificación con los valores de sus propias comunidades, propicie la desintegración de las redes y de la identidad personal, cediendo a demostraciones de violencia (intrafamiliar y de pandillas), de delincuencia, microtráfico y consumo de drogas.

Por otro lado, el fuerte componente de machismo presente en estas comunidades fomenta de alguna manera la mantención de la violencia y el encasillamiento desde los roles sexuales. Valora de manera encubierta la agresividad como forma de resolver conflictos: *"la violencia consiste en el uso recurrente de actos agresivos como modo de resolver los conflictos. Una reacción agresiva puntual y transitoria no entra en esta categoría, salvo que ella se transforme en un patrón redundante y estructurado de respuestas, donde la agresión se convierta en la forma privilegiada de resolver los conflictos en un área interpersonal, social o política determinada..."* y se vuelve más resistente y rígido a la hora de pedir ayuda y buscar medios de comunicación. Con esto, de una manera a veces silenciosa, vuelve a sus comunidades núcleos débiles para la vida comunitaria, facilitando la disminución de factores protectores frente a la vulnerabilidad, como es la participación, la capacidad de pedir ayuda, la mediación y el diálogo saludable frente a los conflictos, el fortalecimiento de la autoestima, la capacidad de denuncia de los hechos vulneradores y la valoración de las diferencias.

En este sentido es claro que existen al menos los siguiente derechos vulnerados:

1. Artículo 19, protección del abuso físico, mental, descuido o trato negligente, malos tratos o abuso sexual.
2. Artículo 27, derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
3. Artículo 28, derecho a la educación.
4. Artículo 33, protección contra uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Pero como se trata de comunidades con historia de organización, que tienen por un lado líderes y lideresas de edad, dispuestas a compartir con los más jóvenes. Desde esta perspectiva surge la posibilidad de potenciar y aprovechar este elemento organizativo ya establecido en la comunidad, como competencias sociales instaladas.

El sector territorial antes descrito detenta históricamente gran capacidad organizativa y asociativa entre sus miembros como lo son las juntas de vecinos, las agrupaciones de mujeres, las organizaciones juveniles y los clubes de adultos mayores, junto con la conformación de centros culturales y organizaciones ecológicas.

Lo anterior facilita la instalación de una conciencia colectiva, con respecto a la vulneración de los



derechos de la infancia para evitar la cronificación de ésta y también el emplazamiento de un trabajo conjunto con la comunidad y las organizaciones para la detección precoz de los factores de riesgo asociados a la vulneración y su transformación paulatina en factores protectores de los derechos infantiles.

Para ello se requiere la presencia de un proyecto capaz de impulsar nuevamente la vida comunitaria y desde la identificación de las debilidades y la valoración de sus cualidades, que realice un rol de potenciar en los agentes comunitarios y en los grupos infanto juveniles, conductas y rasgos de prevención, que involucren difusión de las alternativas de ayuda, potenciar relaciones desde el enfoque de la disminución del daño y la recuperación de espacios públicos hoy mermados por la poca participación en actividades comunitarias recreativas y formativas.

9 Martínez, Tirón y Weinstein: "Personas y escenarios en la violencia colectiva" (pág. 112) Ed. Ediciones SUR. Por una parte se debe trabajar en instalar conocimientos y capacidades preventivas, como habilidades comunicacionales, que permitan conciliar, profundizar en la buena comunicación y expresión de sentimientos, además de la habilidad de organización y participación en las redes existentes.

Desde este punto de vista, trabajar para poner de relieve y fortalecer valores tradicionalmente femeninos al interior de las comunidades. Generando espacios para que la identidad de los niños, niñas y adolescentes, no se vea sometida al encasillamiento de roles, que han perpetuado dinámicas regidas por la violencia. Que permitan el establecimiento de relaciones vecinales con aceptación de la diferencia, el desarrollo de redes y la valoración de género.

Esto centra los niveles de detección precoz sobre todo frente a las posibilidades de violencia intrafamiliar, deserción escolar y consumo de drogas.

Situación de niños, niñas y adolescentes sin el proyecto

Si no existiera el acompañamiento y la presencia de la Fundación durante estos años el sector vería más aún acentuado su progresivo deterioro, sobre la base de cuatro factores:

- a. Permanente estrés psicosocial que acentúa progresivamente el daño y deterioro de esta comunidad, acentuando la pobreza, la delincuencia y la severa relación con las drogas (tráfico y consumo).
- b. Continuar el traspaso de valores culturales dañados entre sus integrantes, que han permitido el debilitamiento de la red social y de los rasgos de identidad que se entregan a los niños, niñas y adolescentes.
- c. Se acentuaría progresivamente la falta de conocimiento y capacidades, para la prevención de la vulneración de derechos infanto juveniles, generándose un espiral cada vez mayor de vulneración.
- d. Es una comunidad con historia de participación y con quienes existe un largo trabajo previo a favor de los derechos infanto juvenil. Si se corta esta relación, las iniciativas quedarán descontinuadas y sin un relevo que permita sostener los logros.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Nuevo amanecer:

Nace hace 41 años, producto de la demanda de pobladores por viviendas, quienes realizaron la toma de terreno que dio origen a la histórica población Nueva Habana, hoy Nuevo Amanecer, tiene una población estimada de 10.092 habitantes que viven en 2.588 viviendas, de los cuales solo el 13,9 % es allegado.

La conformación de sus viviendas, es producto de la autoconstrucción. Actualmente todas las viviendas cuentan con agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, a su vez la mayoría de los pasajes y calles se encuentran pavimentados, logrado a través del Programa Pavimentación Participativa del MINVU.

Desde sus orígenes, los pobladores tenían una organización de delegados por manzana que eran la columna vertebral del sector, y a través de la cual se canalizaban las necesidades y las soluciones de los problemas que se iban presentando. Esto permitía una participación de casi la totalidad de los pobladores. Este acervo cultural se fue perdiendo con el tiempo y actualmente está solo en la memoria de los que ahí participaron y de algunos grupos de jóvenes. Sin embargo y pese a tener un historia social muy interesante, son territorios muy deprimidos, con la presencia de redes de microtráfico e importante población juvenil ligada al consumo de la pasta base, violencia intrafamiliar, alcoholismo, conflictos vecinales, entre otros.

Respecto de la edad, el sector de la población menor de 18 años, representa el 26,1%, los jóvenes hasta alrededor de 20 años representan el 11,5%, la proporción de adultos representa el 45,8%, mientras que existe un 16,7% de adultos mayores.

En términos de género vemos que existe una mínima diferencia, encontrando un 50,4% de mujeres y un 49,6% de hombres. Culturalmente sus habitantes reproducen pautas y comportamientos teñidos de machismo y violencia intra familiar. Así mismo, la división del trabajo por sexo, en donde el hombre generalmente se desempeña en oficios de baja calificación (obrerros de la construcción) y la mujer se dedica al cuidado y crianza de los hijos o al comercio ambulante, es la realidad que experimentan un alto porcentaje de personas.

En Nuevo Amanecer los niveles educacionales básicos y medios son los que predominan en el barrio, representando un 39,7% y un 37,2% respectivamente. Se encuentra un 10% que alcanzó niveles profesionales, y aproximadamente un 3% no tiene estudios.

Los establecimientos educacionales a los cuales asisten los estudiantes del barrio, mayoritariamente, es el Liceo Nuevo Amanecer con aproximadamente un 20%, en menor medida pero con una frecuencia importante resultan mencionados el Liceo Antonio Bórquez Solar, la escuela Los Castaños, la Escuela Básica San Valentín y el colegio San Lorenzo. Siendo estas instituciones educacionales las que abarcan la mayor parte de los estudiantes del barrio. Por otro lado, el mayor porcentaje de personas son trabajadores por cuenta propia (34,8%). Un 28% son asalariados, un 3,7% asalariados del sector público y un 24,4% del sector privado, un 12% se encuentra jubilado o pensionado, un 5,3% sostiene ser empleador, y el 7,5% afirma tener otro tipo de ocupación. Mientras que las personas que no se encuentran trabajando alcanzan un 6,8%.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14 a 18 años)	Varones	20	A pesar del contexto en el que los niños, niñas y adolescente se encuentran, podemos señalar que la mayoría está escolarizado, aunque en muchos casos con una asistencia de forma irregular al colegio, lo cual provoca un gran número de repitencia, sumándose la deserción escolar a temprana edad, (generalmente en alguno de los niveles de la educación secundaria). Las formas de relación, de niños y niñas en estos contextos de vulnerabilidad social, están dadas principalmente por una inadecuada forma de resolución de conflictos, entendidas como violentas y que promueven la disociación entre pares, sin mayor entusiasmo y oportunidad de "aprovechar" los tiempos de ocio, además de la poca posibilidad de contar con espacios recreativos y de áreas verdes que inviten al uso del tiempo libre en actividades concretas, sin embargo en la medida que la oferta de actividades se acrecientan, éstas son aprovechadas por niños y niñas del sector, dando mayor relevancia a las actividades relacionadas con el deporte, aunque éstas discriminan por sexo, en este sentido la oferta se ve mermada en la medida que no existen oportunidades iguales para niñas que niños, así mismo el foco de interés también se vuelve relativo a la hora de establecer una oferta de actividades, ya que las niñas priorizan el aprender que el entretenerse; y los niños prefieren jugar y hacer deportes, que generalmente son más violentos que las actividades con las niñas. Se destaca en esta población etaria, que al momento de generar actividades donde se involucren tanto niños y niñas de distintas edades y sexo, asumen un rol distinto dentro del grupo, destacándose líderes y lideresas naturales que guían las actividades.
	Mujeres	12	
Tramo etéreo 2 (de 8 a 14 años)	Varones	13	
	Mujeres	7	
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		52	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar instancias de fortalecimiento y desarrollo de habilidades preventivas en el consumo de drogas en el grupo de monitores del Patio Punitaqui, a través del trabajo directo con un grupo de niños, niñas y jóvenes en el sector uno de la población Nuevo Amanecer.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se despreñan del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Re-articular un grupo de niños, niñas y jóvenes existentes en el sector uno de nuevo Amanecer	80% de los participantes asisten a las convocatorias	La comunidad de vida activa	Listas de asistencia de los encuentros
Instalar herramientas y habilidades en un grupo de niños, niñas y jóvenes para la prevención del consumo de drogas entre sus pares.	90% del grupo objetivo capacitado en prevención del consumo de drogas	Todo el grupo participante capacitado en la prevención del consumo de drogas	Certificación De los participantes
Generar actividades lúdico-formativas, en el contexto de la prevención del consumo de drogas.	90% de los convocados participa en las actividades	Planificación de las actividades y evaluación de la participación de los participantes	Lista de asistencia fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

A partir de una comprensión macro social de lo que significa hoy en día en poblaciones vulnerables, prevenir o anticiparse al consumo problemático de drogas, generando las acciones que permitan fortalecer comunidades y desarrollar en ellas habilidades y herramientas que favorezcan la resistencia al consumo de sustancias tóxicas, sobre todo en población infanto- juvenil o bien generar acciones conducentes a retardar la edad de inicio en el consumo, es que se puede entender que las variables claves para llevar a cabo tal efecto se enuncian desde la práctica sostenida que ha tenido la Fundación Don Bosco en la población Nuevo Amanecer:

Perspectiva Salesiana Para Intervenir.

Para realizar nuestro servicio educativo y pastoral, Don Bosco nos legó el Sistema Preventivo. Este sistema descansa por entero en *la razón, en la religión y en el amor*, no apela a imposiciones, sino a los recursos de la inteligencia, del corazón y del anhelo de Dios, que todo hombre lleva en lo más profundo de su ser. Asocia en una misma experiencia de vida a educadores y a jóvenes, dentro de un clima de familia, de confianza y de diálogo. Imitando la paciencia de Dios acogemos a los jóvenes tal como se encuentra el desarrollo de su libertad. Los acompañamos, para que adquieran convicciones sólidas y progresivamente se vayan haciendo responsables del delicado proceso de crecimiento de su humanidad en la fe.

Los valores que animan, orientan y articulan nuestro trabajo, se hacen concretos a través de la vivencia de los siguientes rasgos educativos:

El Acompañamiento: Respetamos los procesos individuales y colectivos de las personas, nuestra aproximación a su realidad es sin discriminación de ningún tipo. Partimos de donde los niños y jóvenes se encuentran y vamos haciendo camino con ellos hacia la plenitud de humanidad que les es posible.

La Presencia: Creemos que no es suficiente amar a los jóvenes, es necesario que se sientan amados y valorados. Esto supone por parte de los educadores la capacidad de personalizar el afecto con signos maduros que permitan crecer en libertad y responsabilidad. Como educadores y profesionales, mantenemos una presencia empática, constante y cariñosa con los jóvenes, en el contexto de la vida cotidiana. Esto significa "estar" siempre con ellos, escucharlos, acompañarlos y orientarlos. Sólo así la presencia del educador se hace cercana y entrañable, atenta y acogedora.

El Aprendizaje Significativo: Educamos convencidos de la capacidad de los niños y jóvenes de aprender de sus propias experiencias, de las relaciones interpersonales, de la lectura de la vida personal, del conocimiento adquirido desde la enseñanza y el desarrollo de destrezas y habilidades y a través de la capacitación de las diversas áreas de la persona. En este sentido, nuestro modo de educar se traduce en la transformación de todas las acciones en una instancia de aprendizaje significativo.

El Espíritu de Familia: Nuestra propuesta educativa valora el estilo familiar, donde la presencia materna de la Virgen María Auxiliadora, Madre de Dios y Madre nuestra, ayuda a crear un ambiente de hogar que hace real en nuestros centros, la experiencia del "corazón oratoriano", que para los muchachos, es: "casa que acoge, parroquia que evangeliza, escuela que encamina hacia la vida y patio donde encontrarse como amigos y pasarlo bien".

El Ambiente Educativo: Creemos que el ambiente educativo juega un rol de relevancia en la construcción del sujeto y de las comunidades. De ahí que nos esforcemos en crear espacios donde predomina un clima familiar entre educadores y educandos; un ambiente donde se cultiva la confianza, la alegría, la fiesta, el desarrollo de las cualidades personales y la corresponsabilidad de todos.

La Experiencia Comunitaria: Al hablar de experiencia comunitaria ponemos énfasis en la necesidad de crecer en las relaciones cooperativas y fraternas. Favorecemos la horizontalidad, la afectividad y el aprender a cultivar la justicia y el bien común. La opción por el trabajo asociativo favorece el acompañamiento mutuo, a través de los grupos de autoayuda, apuntando a fortalecer el desarrollo de propuestas comunitarias para la superación de las problemáticas que los puedan afectar en la vida cotidiana.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Concordando con la óptica de país adherimos y defendemos la Convención de Derechos de los niños, desde la cual entendemos la especificidad de nuestra propuesta, con sus características y fortalezas. Además está en nuestra motivación fundamental, como parte del Estado y de la responsabilidad con la infancia, mantener una permanente apertura al diálogo y a generar con las instituciones, reflexiones conducentes a mejorar progresivamente nuestras prácticas de atención.

Características de la Intervención Propuesta

Bajo estas condiciones, la propuesta de la Fundación Vida Compartida, toma sentido y forma, sostiene luego de años de experiencia, que el vínculo y el contacto humano son elementos esenciales para la transformación personal profunda: la posibilidad de reencuentro es la puerta de acceso a la reparación del daño a la dignidad humana, a la participación como sujetos de derecho, al quiebre de la espiral delictiva, a la reinserción social y, por último, a una vida plena.

En este contexto, el Educador se caracteriza por participar de aquellos vínculos que se construyen en los espacios naturales en que viven niños, niñas y adolescentes de la calle; espacios que se van ganando en la medida que el encuentro empático y carismático, la fiesta y la propuesta viva van logrando un lugar en el corazón de los actores involucrados. El trabajo que se realiza, parte desde este vínculo educativo, tendiente al enriquecimiento del proceso afectivo y conductual, teniendo claridad en que debe apuntar a una desvinculación paulatina y programada a fin de no provocar retrocesos ni dependencias en el acompañamiento. Lo esencial de nuestra intervención en la calle, es que obedece a una intencionalidad de acompañar, acoger, educar y formar a través del afecto, estimulando y motivando la adopción y despliegue de conductas positivas, que permitan que los niños, niñas y adolescentes se sientan efectivamente acompañados y queridos, adquiriendo de esta manera, referentes enriquecedores.

Junto con esto, es necesario gestionar paralelamente acciones orientadas al reestablecimiento del trabajo en equipo por y para la comunidad en la que habitan.

Bajo este contexto, se hace necesario un trabajo sistemático con los jóvenes cautivos que siguen demandando el acompañamiento más técnico de la Fundación Don Bosco, y generando ahí relaciones de corresponsabilidad con su entorno más cercano. Este es un proceso conjunto de intervención y acompañamiento, el cual asume procesos de diagnóstico, planificación, ejecución, monitoreo, seguimiento, todos necesarios para potenciar niños y jóvenes protagonistas de su realidad.

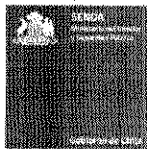
Eje de la Intervención

Estas certezas convergen y se vuelven operativas a través de un eje temáticos de Intervención.

Nivel Grupal Comunitario – Redes

Entendemos que los cambios vitales se suceden en la medida que el ambiente que acoge a los niños, niñas y adolescentes también se modifica, desde esta perspectiva los agentes comunitarios son ámbitos necesarios de intervención. Nuestros protagonistas (los niños, niñas y adolescentes), poseen una identidad y territorialidad definidas, especies de identificaciones estratégicas que resisten a la normalización, que desconfían del poder totalitario, de las llamadas a la universalización.

Estas identificaciones, sin duda, son constitutivas de autoafirmación, lazos solidarios y pseudofamiliares. Es iniciando un proceso de nuevas identidades asociativas que proponemos promover un proceso reflexivo de comprensión de la realidad, del contexto, de la participación y desde ese lugar promover la resignificación de los grupos, basado en la voluntad solidaria, como los ejes de



un cambio social de manera de intensificar la afectividad colectiva y el contacto humano.

La llamada es a activar a los niños, niñas y jóvenes como los agentes comunitarios, a través de monitores para recibir una capacitación y llevar a la práctica, dinámicas de detección y prevención del consumo de droga entre pares.

Etapas Procesuales:

La intervención se desarrollará en las siguientes etapas:

1° Etapa de convocatoria:

En un primer momento, se realizará la convocatoria, entendido como el paso necesario para retomar los vínculos de confianza con la comunidad y con los niños, niñas y adolescentes de cada sector.

2° Etapa planificación y ejecución:

Comunidades de Vida, metodología propia de nuestra institución, que en Nuevo Amanecer corresponde a dar una especificidad y continuidad a lo que se realiza actualmente, re fundando lo que funcionó como la comunidad de monitores, niños y jóvenes que se encontraban en permanente capacitación para elaborar propuestas dirigidas a los niños más pequeños del sector.

Puesta en marcha de talleres paralelos, uno dirigido a seguir capacitando a los jóvenes que funcionaban en comunidad y otro taller destinado a los niños y niñas más pequeños de la comunidad, donde se sientan convocados por este grupo de jóvenes desde la confianza y el vinculo existente para realizar actividades lúdico- formativas, ambas instancias enmarcadas en la prevención del consumo de drogas.

3° Etapa de proyección:

Diseño de un plan de trabajo que sea sustentable en el tiempo, para la generación de actividades permanentes en el sector, de prevención y detección precoz de factores de riesgo.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Convocatoria de la Comunidad de Vida de los Monitores	
Descripción y metodología de la Actividad			
Tomar contacto con todos los miembros que conformaban la comunidad de vida de jóvenes que realizaban actividades preventivas en la vulneración de derechos, estos significa la visita de ellos en sus casas, ver la disposición a retomar los trabajos que se venían realizando. Realizar la primera convocatoria.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Patio Punitaqui	Dos semanas	Tres veces a la semana	8 hrs. semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias carta invitación	Grupo de monitores	\$3.000	\$3.000
Material de oficina (hojas, carpetas)	3 meses	\$30.000	\$30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de Formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán talleres semanales, con una duración de dos meses, donde la comunidad de monitores se forme en la prevención del consumo de drogas, para lo cual tendrán sesiones de taller y salidas programadas, una vez por semana con un Tallerista que sea técnico en rehabilitación de drogas y una Talleristas que incorpore elementos lúdicos- educativos como herramientas para que los monitores puedan ver la replicabilidad en distintas comunidades de niños y niñas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Residencia Especializada Mamá margarita	Dos meses	Una vez a la semana	Tres hrs. semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Data show	6	\$20.000	\$20.000
Reproducción de material didáctico	Grupo de monitores	\$ 20.000	\$20.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación por sesión de taller (galletas- leche con sabor)	Para 20 participantes por sesión	\$25.000 x cada sesión por 8 sesiones	\$200.000
Materiales (cartulinas- plumones- hojas blancas- lápices de colores- pegamento- tijeras- block)	20 de set	\$80.000	\$80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dvd	1	\$25.000	\$25.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Subwoofer	1	\$20.000	\$20.000
-----------	---	----------	----------

Actividad N° 3

Nombre de la Actividad Feria de Juegos

Descripción y metodología de la Actividad

El grupo de monitores, convoca a una tarde recreativa, donde generaran conciencia de realizar actividades de sano esparcimiento junto con el grupo de pares, este encuentro está enmarcado en una feria de juegos, donde se convoquen niños del sector uno de Nuevo Amanecer, de participación libre y donde se pueda premiar la participación de todos, a través de pequeños premios. Se propone instalar distintos stand de juegos, donde a los niños y niñas que participen se les entreguen tickets gratuitos para jugar, y en cada stand deberán tener premios para los que sean ganadores de la destreza que impliquen los distintos juegos (pesca milagrosa, el gol, botar los tarros, "achúntele al payaso", etc.)

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Patio Punitaqui	Un semana	Una vez en el mes	16 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Amplificación	1	\$10.000	\$10.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Once para los participantes	Para 70 niños y niñas	\$100.000	\$100.000
Dulces	Para 70 niño y niñas	\$30.000	\$30.000
Invitaciones	Para todos los convocados	\$7.000	\$7.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balón baby futbol	2	\$12.500	\$25.000

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria a talleres de capacitación	X		
2	Talleres de capacitación para comunidad de monitores	X	X	
3	Actividades recreativas con el resto de la comunidad			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Frente a la decreciente participación infanto – juvenil en espacios públicos en el sector uno de Nuevo Amanecer, se espera revertir esta situación, reimpulsando un grupo de jóvenes y niños que venía trabajando sistemáticamente en el contexto del Programa de Prevención Comunitaria Patio Punitaqui, que tuvo su término en septiembre de 2011, este grupo de jóvenes promovía la participación de niños más pequeños en su sector, a través de diversas actividades tanto recreativas, como formativas y deportivas, sin embargo hoy no se cuenta con dicha sistematicidad, por lo cual se espera reactivar dicho grupo, impulsándolo con espacios de encuentros semanales y con el acompañamiento de adultos profesionales que puedan orientar sus actividades, en el contexto de la disminución de factores de riesgo asociados a su entorno más cercano, para lo cual se espera poder evaluar las siguientes variables:

- Continuidad del grupo de monitores de forma independiente
- Realización de actividades recreativas y deportivas en el marco de la prevención o disminución de los factores de riesgo (embarazo adolescente, consumo de drogas, deserción escolar, etc.)
- Fortalecimiento de la participación infanto- juvenil en espacios comunes

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Entendiendo que el período de financiamiento es breve, se esperan los siguientes resultados:

- Rearticular el grupo de jóvenes motor del sector uno de Nuevo Amanecer, retomando la sistematicidad de los encuentros. Verificables a través de la cantidad de actividades ya sea en beneficio del grupo o la comunidad que sean capaces de realizar.
- Incentivar en el resto de la comunidad, la participación en actividades comunitarias, como hitos de la población, celebración de fechas relevantes, campeonatos deportivos, etc. Verificables a través de la participación estimada v/s la participación efectiva en las actividades.
- Revincular a la comunidad del sector uno de Nuevo Amanecer en torno de la planificación de mejoras comunitarias, tanto de los espacios físicos como de la participación, verificable a través de la creación de organizaciones autónomas que tomen protagonismo en la población.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- Rearticulación del grupo de monitores, para la evaluación de este resultado esperado es necesario hacer acompañamiento efectivo una vez terminado el financiamiento del proyecto, por un período de seis meses. Para lo cual se realizará un plan de trabajo con dicha comunidad que contemple una carta de navegación del período en el que se realizará dicho el acompañamiento. En esta carta de navegación se deben estimar las actividades de convocatoria masiva y las de formación que el grupo realizará.
- Incentivar la participación comunitaria, para la evaluación de este resultado esperado es necesario generar campañas de sensibilización y promoción de la participación, acompañado de acciones reales con frecuencia mensual por seis meses una vez terminado el financiamiento, donde sean convocadas las familias, en el contexto de la prevención de los factores de riesgo. A través de la promoción de participación en otras iniciativas concursables de carácter local o regional para lograr financiamiento.
- Revinculación de la comunidad del sector uno de Nuevo Amanecer, para la evaluación de este resultado esperado, es necesario generar una estrategia comunicacional con el grupo de monitores, con la finalidad que la comunidad se sienta convocada y sensibilizada frente a sus problemáticas, pudiendo ponerlas en colectivo para generar mejoras, para lo cual se espera generar un boletín de distribución gratuita, que sea informativo, convocante y sensibilizador, con el mismo período de evaluación que los puntos anteriores, es decir seis meses a partir del término del financiamiento del presente proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	José Alejandro Muñoz Ayala
EDAD	43 años
RUT	11.402.053-2
DOMICILIO	Avenida Lo Cañas 3636 - La Florida.
PROFESIÓN / OFICIO	Cursando último año de Técnico en Rehabilitación de personas con drogo-dependencia
TELÉFONO	075455891
E-MAIL	jose.m.a.1969@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ **Educación Media, Completa** Liceo A-23 Playa Ancha; Valparaíso
- ✓ **Educación Básica, Completa** Escuela América Playa Ancha; Valparaíso.
- ✓ **Educación Superior, Último año Carrera:** Técnico en Rehabilitación de personas con drogo-dependencia. Universidad de Santiago.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

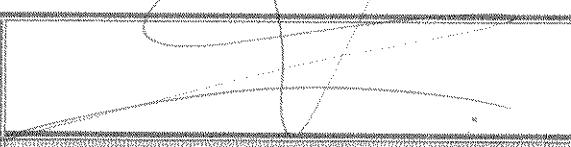
Educador de Trato directo en residencia especializada con niños en situaciones de calle, con problemáticas asociadas al consumo.
 Terapeuta, en comunidad residencial C.R.I.S.T.O
 Reemplazo en cdda. Terapéutica para adultos Valdocco.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor con especialidad en drogas y personas con consumo de drogo-dependencia, que realizará las capacitaciones en la cdda. de monitores, en el marco de la prevención del consumo de drogas, además de talleres de reducción de daño, dirigido a niños y jóvenes.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo José Muñoz, declaro la disponibilidad para participar del proyecto presentado, incorporando los conocimientos y metodologías de acuerdo a lo solicitado a realizar con el grupo de los monitores y las actividades dirigidas a los niños y niñas de la comunidad.

06 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Maribel Soledad Bastias Ibarra
EDAD	26 años
RUT	16.423.555-6
DOMICILIO	Seneca 1611 – Maipu
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora Social Infanto Juvenil
TELÉFONO	075481928
E-MAIL	Maribel.bastiasi@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2001 – 2004 ✓ Liceo Comercial B-72 UTEM ✓ Cursa de 1 a 4 medio, obteniendo el título Técnico en secretariado. ✓ 2006 – 2008 ✓ Instituto Profesional ENAC – Caritas Chile, Santiago ✓ Título: Técnico Asistente de Menores
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Trabajo proyecto Sename. Atención Primaria del Desarrollo Infantil. Trabajo directo con niños, niñas y adolescentes de mediana vulnerabilidad, atención en terreno, visita domiciliaria, Programa Abriendo Caminos del Ministerio de Desarrollo Social. Planificación y ejecución de actividades formativas y recreativas.
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de talleres lúdicos – recreativos para el grupo de monitores y capacitación de los mismos para el posterior trabajo con los niños y niñas de la población Nuevo Amanecer.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

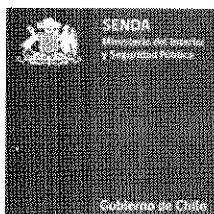
Yo Maribel Bastías, declaro la disponibilidad para participar del proyecto presentado, incorporando los conocimientos y metodologías de acuerdo a lo solicitado a realizar con el grupo de los monitores y las actividades dirigidas a los niños y niñas de la comunidad.

06 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO S	
Compra toner impresora para fotocopias de material e invitaciones	1	30000	30.000	0	0	30.000
Pago Servicios Básicos (agua y luz)	3	7000	0	21.000	0	21.000
Compra materiales Oficina (Carpetas, resmas, etc.)	3	10000	30.000	0	0	30.000
SUB TOTAL \$			60.000	21.000	0	81.000
TOTAL ÍTEM \$						81.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colación Fria para cada NNJ participante	160	1250	200.000	0		200.000
Materiales artes plasticas	20	4000	80.000	0		80.000
Once	80	1000	100.000	0		100.000
Dulces	70	428	10.000	20.000		30.000
Prestamo - Arriendo Amplificación	1	10000	0	10.000	0	10.000
Prestamo - Arriendo Data show	1	20000	0	20.000	0	20.000
						0
SUB TOTAL \$			390.000	50.000	0	440.000
TOTAL ITEM \$						440000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesora	96	2500	0	240.000		240.000
Técnico rehabilitación	96	2500	240.000			240.000
Tecnico social	96	2500	240.000			240.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			480.000	240.000	0	720.000
TOTAL ITEM \$						720000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

EQUIPAMIENTO

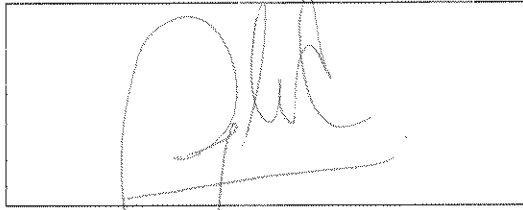
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Dvd	1	25.000	25.000	0	0	25.000
Subwoofer	1	20.000	20.000	0	0	20.000
Balon de baby futbol	2	12.500	25.000	0	0	25.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			70.000	0	0	70.000
TOTAL ITEM \$						70.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	60.000	21.000	0	81.000	6,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	390.000	50.000	0	440.000	39,0%
PERSONAL	480.000	240.000	0	720.000	48,0%
EQUIPAMIENTO	70.000	0	0	70.000	7,0%
TOTAL	1.000.000	311.000	0	1.311.000	100,0%



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**Firma y Nombre
Representante Legal
Entidad
(Nombre Entidad)**

FUNDACIÓN
VIDA COMPARTIDA
RUT: 55.342.130-4

Sergio Mercado C
Fundación Vida Compartida



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol